

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIA MUNICIPAL**

**APRUEBA CUMPLIMIENTO DE
RESOLUCION JUDICIAL QUE
INDICA.-**

Lota, 30 de Abril 2021.-

DECRETO N° 554.- /

VISTOS:

Resolución judicial de 27/04/2021 de Juzgado de Letras y Garantía de Lota, dictada en causa RIT O-53-2020; Memo 17-2021 de 28/04/2021 de Asesor Jurídico por el cual solicita dictar decreto; y, en uso en lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art.63 ambos de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **ORDENASE** el cumplimiento de resolución judicial que ordena dar lugar a medida prejudicial precautoria hasta por la suma de \$ 128.616.037 y que deberá retenerse del estado de pago o boleta de garantía pendiente que le corresponda percibir a la empresa DK Ingeniería y Construcción SPA.-

2.- La Dirección de Administración y Finanzas dictará la respectiva resolución donde haga efectiva la retención, lo que informará a la Dirección de Asesoría Jurídica, para que ésta a su vez comunique al Tribunal el cumplimiento de la medida.-

3.- Para todos los efectos legales, los documentos individualizados en los vistos se entenderán formar parte del presente decreto.-
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL**



**HEDSON DIAZ CRUCES
ALCALDE (S)**

V° B° Asesor Jurídico

Distribución:

- Asesoría Jurídica(2)
 - DAF
 - Enc. de Egresos
 - Tesorero Municipal
 - DOM
 - Inspector del Contrato
 - Dirección de Control
 - Archivo
- HDC/JMAB/jmab

001361



I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

MEMORANDUM N°

17-2021

DE :

ASESOR JURIDICO

A :

SECRETARÍA MUNICIPAL

- (1) Informar por escrito
- (2) Informar por citófono
- (3) Informar personalmente
- (4) Estudiar e Informar
- (5) Para conocimiento y resolución
- (6) Para su información
- (7) Para tomar conocimiento y devolver
- (8) Como ya lo conversamos
- (9) Dar curso
- (10) Tomar medidas del caso
- (11) Preparar respuesta
- (12) Deseo conversarlo con Ud.
- (13) Tramitar con preferencia
- (14) Contestar directam. al interesado
- (15) Contestar directam. c/c Alcaldía
- (16) Tener presente
- (17) Archivo



Observaciones:

Junto con saludar, solicito a Ud. ELABORAR DECRETO QUE APRUEBA Y ORDENA CUMPLIMIENTO DE RESOLUCION DE 27/ABRIL/2021 DICTADA EN CAUSA LABORAL RIT 0-53-2020 POR EL JUZGADO DE GENERAL Y GARANTIA DE LOTA QUE RESUELVE HA LUGAR A MEDIDA PREJUDICANTE PRECAUTORIA HASTA POR LA SUMA DE \$128.616.037.- QUE DEBE RETENERSER DE ESTADOS DE PAGO O BOLETAS DE GARANTIAS PENDIENTES QUE LE CORRESPONDA RECIBIR A EMPRESA DK INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA DE LA MUNICIPALIDAD DE LOTA.

 <p>FIRMA</p>	FECHA		
	28	04	2021

Lota, veintisiete de abril de dos mil veintiuno

Resolviendo solicitud de las partes demandadas Eco Sweep Concesiones y Servicios Limitada y DK Ingeniería y Construcción SpA: Por cumplido lo ordenado. Por digitalizados los documentos, sin perjuicio de su incorporación en la audiencia respectiva.

Resolviendo solicitud de la parte demandante:

A lo principal:

Visto:

Atendido lo dispuesto en el artículo 444 inciso tercero del Código del Trabajo y artículo 290 N°3 del Código de Procedimiento Civil, y que de lo expuesto por la parte demandante se acredita razonablemente el fundamento y la necesidad del derecho que se reclama como la existencia de motivos graves para llevar a efecto la medida solicitada, **se resuelve:**

Ha lugar a la medida prejudicial precautoria hasta por la suma de **\$128.616.037** (ciento veintiocho millones seiscientos dieciséis mil treinta y siete pesos) sólo en cuanto se ordena la retención de bienes determinados y prohibición de celebrar actos o contratos, sobre los estados de pago y boletas de garantías pendientes que le corresponda percibir a la empresa **DK Ingeniería y Construcción SpA** RUT 77.009.174-8, representada legalmente por don Jorge Héctor Klein Garfias, RUT N° 9.769.111-8, por parte de la Ilustre Municipalidad de Lota a los efectos que dicha institución retenga los dineros a que se refiere la medida precautoria decretada.

Notifíquese personalmente la solicitud de medida prejudicial precautoria y la presente resolución personalmente a través de su representante legal a la Municipalidad de Lota por Receptor de turno del Tribunal.

Notifíquese a los apoderados de las partes en la forma registrada.

Al primer y segundo otrosíes: Estese a lo resuelto

RIT O-53-2020

RUC 20- 4-0310013-8

Proveyó **CYNDIA CONTRERAS PLACENCIA**, Juez Suplente del Juzgado de Letras y Garantía de Lota.

En Lota a veintisiete de abril de dos mil veintiuno, se notificó por el estado diario la resolución precedente/ega